

SECRETARIA: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso ordinario laboral radicado 2016-00185-00, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del C.P.L que se encontraba programada para el día 27 de julio de 2021 a las 9:00 de la mañana, por cuanto ese día tenía audiencia de trámite y juzgamiento en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena. Así mismo, me permito informarle que el Municipio de Coloso designó nueva apoderada judicial. Sírvasse Proveer.
Sincelejo, 12 de octubre de 2021

MARICELA ISABEL FLOREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE, octubre doce (12) de dos mil dos mil veintiuno (2021).

La doctora YESIKA PATRICIA RINCON MORALES, a través de escrito recibido el día 27 de julio de 2021 en el correo institucional del Juzgado, solicitó el aplazamiento de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que se encontraba programada para ese mismo día, por cuanto tenía para esa hora audiencia de trámite y juzgamiento en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena dentro del proceso radicado 2021-00077-00.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar el derecho a la defensa y a un debido proceso, se accederá al aplazamiento de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, y en ese sentido se señalará día y hora para llevar a cabo dicha diligencia. Comuníquese esta decisión a las partes.

De otro lado, como el señor ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS en calidad de Alcalde del Municipio de Coloso designó a la doctora PATRICIA URZOLA BADEL como apoderada judicial para que lo represente en el trámite de este proceso, el Juzgado le reconocerá personería jurídica.

En mérito de lo expuesto, se

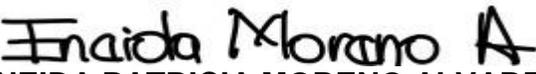
RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de prueba que se encontraba programada para el día 27 de julio de 2021 a las 9:00 de la mañana, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Téngase a la doctora PATRICIA URZOLA BADEL identificada con la Cedula de Ciudadanía N°64.585.768 y Tarjeta Profesional N°213.923 del C.S. de la J., como apoderada judicial del Municipio de Coloso, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Señalase el día dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 de la mañana, para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de prueba dentro de este proceso. Comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ
JUEZA